PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO FORMATO ESTUDIO PREVIO PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O DE APOYO A LA GESTIÓN ACTIVIDADES DIFERENTE A INSTRUCTOR

OBJETO:	*Prestar servicios profesionales como investigador junior para la caracterización de la economía campesina y de la economía popular en los sectores y regionales asignados en el marco del proyecto de inversión "fortalecimiento de la atención integral para la economía campesina y la economía popular Nacional".*
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	*Título profesional en el área de conocimiento de la economía, o sociología, o antropología, o estadística, o medicina veterinaria zootecnista, o licenciaturas o afines.* *Nota: En cualquier caso, se podrá realizar las equivalencias de acuerdo con las alternativas señaladas en la circular 3-2023-000259* del 28 de diciembre de 2023.
EXPERIENCIA RELACIONADA:	*Treinta y siete (37) de experiencia profesional relacionada.*
VALOR Y FORMA DE PAGO:	*Se fija como valor total para el contrato la suma de **CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($42.900.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera: a. Un primer pago correspondiente al mes de mayo por un valor de **CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($4.400.000),** b. Siete (7) pagos iguales por los meses de junio a diciembre de 2024, por valor de **CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($5.500.000)** cada uno.*
PLAZO:	*31 de diciembre de 2024.*
LUGAR DE EJECUCIÓN:	*Cali – Valle del Cauca.*
SUPERVISOR:	*Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía.*
ORDENADOR DEL GASTO:	*Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas.*

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.8.4.4.5 y subsiguientes del Decreto 1068 de 2015 y artículo 3º del Decreto 371 de 2021, la, Dirección de área y/o oficina del SENA, requiere contratar los servicios personales para atender la necesidad que a continuación se describe:

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA, desde su misionalidad, es la encargada de “cumplir con la función que le corresponde al

Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país", artículo 2º de la Ley 119 de 1994.

En el Decreto 249 de 2004, "Por el cual se modifica la estructura del Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA" se establece en su artículo 13, las funciones de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas, Segmentar los clientes internos y externos de la institución, con el propósito de formular y ejecutar estrategias de acuerdo con las características de estos.

Además, en la Resolución No.1-02747 de 2023, "Por la cual se establece la conformación y funciones de los grupos de trabajo de la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas de la Dirección General del SENA", se asignan entre otras funciones en el Articulo 5 a la Coordinación de Relacionamiento con la Ciudadanía: "Caracterizar los grupos de valor y de interés de la Entidad con el fin de formular y ejecutar estrategias de participación y rendición de cuentas, racionalización de trámites, transparencia y servicio al ciudadano de acuerdo con sus características, necesidades y expectativas"

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" establece que: A través de la estrategia CampeSENA, se crearán mecanismos de caracterización o autorreconocimiento y atención diferencial, integral e incluyente para las campesinas y campesinos.

La Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Resolución 1-02747 de 2023 y derivadas del Decreto 249 de 2004, participó en la formulación del proyecto de inversión "Fortalecer la prestación integral de los servicios del SENA para la población de la economía campesina y la economía popular", que tiene dentro de uno de los objetivos específicos: Fortalecer la caracterización de la población de la economía campesina y la economía popular.

Los fines establecidos de este objetivo son: 1. Mayor nivel de pertinencia de la oferta de servicios del SENA para la población de la economía campesina y la economía popular y 2. Aumentar el nivel de acceso de la población de la economía campesina y la economía popular a una oferta integral de servicios del SENA; con lo cual se contribuirá a un mayor desarrollo de las cadenas productivas y asociatividad para mejorar la competitividad de la economía campesina y la economía popular, y a mayores posibilidades de crecimiento económico y personal para mejorar la calidad de vida de la población de la economía campesina y la economía popular.

En este sentido, uno de los objetivos específicos es: Fortalecer la información sobre la población de la economía campesina y de la economía popular para reorientar la oferta integral del SENA y estará en responsabilidad de la Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía, por medio de Documentos de lineamientos técnicos realizados, que serán 67 Documentos: 33 correspondientes a la Economía Popular, 33 de la Economía Campesina y 1 documento resumen del

proceso.

Los referentes teóricos y conceptuales de la Economía Campesina y de la Economía Popular y que hacen parte del documento justificativo del proyecto de inversión, se presenta a continuación:

La Economía Campesina (EC) está fundamentada como el reconocimiento del campesinado en la vida social, cultural y económica, configurando, así el campo a una vida digna, de calidad y con justicia social. Se entiende por EC "Aquel sector de la actividad agropecuaria nacional donde el proceso productivo es desarrollado por unidades de tipo familiar con el objeto de asegurar, ciclo a ciclo, la reproducción de sus condiciones de vida y de trabajo o, si se prefiere, la reproducción de los productores y de la propia unidad de producción. Alcanzar dicho objetivo supone generar, en primer término, los medios de sostenimiento (biológico y cultural) de todos los miembros de la familia —activos o no— y, en segundo lugar, un fondo —por encima de dichas necesidades— destinado a satisfacer la reposición de los medios de producción empleados en el ciclo productivo y a afrontar las diversas eventualidades que afectan la existencia del grupo familiar" (CEPAL, 1980, p.123).

Se reconoce al campesinado, el cual se constituye "al poner en práctica maneras específicas de vivir, de pensar y de estar en las zonas rurales, concretadas en unas características culturales distinguibles. El autorreconocimiento individual, familiar y comunitario como parte de una colectividad campesina parece de primer orden y fundamental en la construcción de identidades campesinas. La relación con la familia y la comunidad como nodos de la organización social y de trabajo campesino, se articulan a su vez con redes locales y regionales que constituyen culturalmente al campesinado. De allí parte una reafirmación contemporánea, que también dibuja maneras de vida comunitaria diversas que vinculan formas de vecindad, de vida veredal, entre otras; así como formas diferenciadas de vida campesina, por edad o género" (ICANH, 2017).

A su vez, se reconoce al campesino como "Un sujeto intercultural, que se identifica como tal, que forma parte del campesinado, involucrado vitalmente en el trabajo directo con la tierra y la naturaleza; inmerso en formas de organización social basadas en el trabajo familiar y comunitario no remunerado y/o en la venta de su fuerza de trabajo, precisando que el sujeto campesino es una categoría social que incluye a todas las personas, sin distingo de edad, sexo y género" (ICANH, 2018) Entre las principales problemáticas de la economía campesina están: i) Desigual competencia de los productos del campo con comercialización de sistemas hegemónicos de trasnacionales, ii) Condiciones de precariedad, dado que llegan a la edad de jubilación sin poder pensionarse y, así mismo, no tienen suficiente cobertura médica, y iii) Alimentos de calidad, que guarda relación con los procesos disruptivos de siembra, teniendo en cuenta que el uso eficiente de la mano de obra de las economías campesinas está relacionado a la familia. Por tanto, es necesario reconocer los saberes ancestrales, pero también la diversificación de cultivos, a través de un flujo permanente de ingresos y de innovación tecnológica (Valencia, Catherine - (SENA, 2022). Evento de Economía Campesina – Programa de Formación Continua Especializada – Día del Joven – Conferencia: Diversificación de la oferta exportable – El reto de la economía campesina. Bogotá).

La importancia de la economía campesina radica en cuatro ejes: El primero, es la Soberanía Alimentaria, lo que se traduce en garantizar dentro de Colombia la producción de alimentos y su adquisición por parte de la población. Actualmente, la economía campesina presenta un problema consistente en una relación social de producción injusta, porque los productos que salen del campo compiten con comercialización de sistemas hegemónicos de trasnacionales, por lo que no puede igualar sus condiciones (Valencia - SENA, 2022).

Por su parte, la Economía Popular (EP) se refiere a los oficios y ocupaciones mercantiles (producción, distribución y comercialización de bienes y servicios) y no mercantiles (domésticas o comunitarias) desarrolladas por unidades económicas de baja escala (personales, familiares, micronegocios o microempresas), en cualquier sector económico. Los actores de la economía popular pueden realizar sus actividades de manera individual, en unidades económicas, u organizados de manera asociativa.

También se define como aquella economía "que reivindica formas alternativas de trabajo para consolidar derechos colectivos" (Chena, 2017), pues se evidencia un distanciamiento con las formas tradicionales de la acumulación de riquezas, capital y la relación salarial, entendida como una jerarquización o subordinación jefe- trabajador en su más estricto referente. De tal manera, que será determinante entender la EP como encaminada no a la reproducción del capital sino de la vida.

Es así como, construir alrededor del concepto de EP, implica concebirla con agentes determinados como-trabajadores-, de sectores rural o urbano, dependientes o independientes, propietarios o no, manuales o intelectuales, que no busca aislarse de manera certera del estado o de la modernidad, sino ejercer su propia organización de manera independiente de los preceptos tradicionales de la estructura netamente estatal.

En efecto, la EP ha de ser comprendida como aquellas "actividades económicas (…) realizadas por agentes individuales o colectivos que dependen para su reproducción de la continuada realización de su fondo de trabajo propio" pero que, además, como elementos constitutivos centrales presenta las siguientes características:

Su principal recurso es su capacidad de trabajo, pero incluye también recursos acumulados (medios de consumo durable y medios de producción, a veces no claramente separables) no despreciables.

1. Su principal producción particular en la división social del trabajo es la oferta de fuerza de trabajo, pero es también origen de una considerable corriente de bienes y servicios, todo ello producido para el mercado -"intra-economía doméstica" y "externo" (economía capitalista, economía pública).

2. La evolución de su intercambio agregado con el resto de la economía implica cierta variación en los términos del intercambio, uno de cuyos elementos principales es el salario real, pero que de

ninguna manera es el principal determinante de los resultados de ese intercambio, pues los precios y tasas de los medios de producción y consumo utilizados, relativos a los de los bienes y servicios que ofrece, son de igual significación. (Coraggio, 1995, pp 7-9).

Por consiguiente, la EP tiene inherente a ella, diversas maneras de producción laboral y visión general de dicho fenómeno, que no sólo nace desde el sentido económico estricto, sino que abarca estructuralmente, las dimensiones sociales, culturales y educativas del territorio.

Es así como, Coraggio (1995) hace referencia sobre las economías domésticas -unipersonales, familiares, comunitarias y cooperativas- cuyo sentido inmediato está dado por la utilización de su fondo de trabajo (suma de las capacidades proporcionales de trabajo de los miembros de la unidad doméstica), niños, adultos y ancianos, hombres y mujeres para la reproducción transgeneracional de la vida -biológica y cultural- de sus miembros.

De otra manera, es vital definir territorialmente entonces otros tipos de economías agrupadas alrededor de la EP, pues varían en aspectos específicos, pero se fundamentan en el núcleo popular, como por ejemplo la economía doméstica que:

Incluye no sólo el despliegue de trabajo sino también activos fijos -vivienda/local de habitación, producción o venta, instrumentos e instalaciones, artefactos de consumo, etc.- e intangibles -conocimientos técnicos, etc.- que han ido acumulándose en función del objetivo de la reproducción de la vida en condiciones tan buenas como sea posible, evaluado esto dentro de cada marco cultural. Esta "acumulación" no responde a las leyes de la acumulación capitalista de valor. Aunque pueda tener un valor redimible en el mercado, lo que ha predominado en su configuración ha sido su valor de uso.

De ese modo, hablar sobre la naturaleza de la EP refiere el reconocimiento de la multiplicidad mercantil existente y que como fue descrita anteriormente recoge en ella, gran variedad de maneras económicas y de diversos focos de generación de empleabilidad diferenciada, de tal manera se entiende que:

La unidad básica de organización económica popular no es el emprendimiento o microempresa sino la unidad domestica (UD: familia, comunidad), que desarrolla estrategias cuyo sentido y fuerza intrínseca esta dado por la reproducción de la vida de sus miembros, y cuya principal fuente es la efectivización de sus capacidades de trabajo, determinado como útil desde esa perspectiva y no desde la de la rentabilidad de un supuesto “capital” (Puig, 2016, p.27)

En conclusión, entender y/o tipificar las diversas maneras de la EP, la deja por fuera de las líneas de construcción unificadas de políticas públicas y hace que dicha diversificación obligue al estado a recontextualizar los conceptos cotidianamente aceptados de economía y construir alrededor de las experiencias territoriales.
En este contexto, la persistente desigualdad en términos de distribución de ingresos, la alta

incidencia de la informalidad y el cuentapropismo, han conducido a que muchas personas, dadas sus condiciones de precariedad laboral, vulnerabilidad social y económica, se vean obligadas a buscar su sustento y el de sus familias como vendedores informales.

Según la encuesta de micronegocios – EMICRON 2019 (DANE, 2020), existen en el país un total de 5.874.177 micronegocios, de los cuales el 87,6% son de personas trabajando por cuenta propia y el 12,4% corresponde a patronos(as) o empleadores(as). Se estima que el 9,8% (576.018 unidades económicas) se dedican a las ventas ambulantes en sitio al descubierto. Un micronegocio es una unidad económica con máximo 9 personas ocupadas que desarrolla una actividad productiva de bienes o servicios, con el objeto de obtener un ingreso, actuando en calidad de propietario o arrendatario de los medios de producción. Las actividades económicas que realizan los micronegocios comprenden desde la pequeña miscelánea de barrio hasta los servicios de consultoría especializada, incluye las profesiones liberales, las ventas ambulantes y las confecciones al interior de la vivienda. Es un grupo muy heterogéneo y puede desarrollar la actividad en cualquier emplazamiento (vivienda, local, puerta a puerta, etc.).

Para el caso de los vendedores informales, la jurisprudencia constitucional ha reconocido que se trata de un grupo de especial protección, que obedece a que se encuentran en especial vulnerabilidad y debilidad por sus condiciones de pobreza o precariedad económica, por ello deben desplegarse acciones afirmativas (Sentencia T-243, 2019). De esta forma, con el fin de garantizar los derechos a la dignidad humana, al mínimo vital, al trabajo ya la convivencia en el espacio público se adoptó la Política Publica de Vendedores Informales, a nivel nacional, “como herramienta para el desarrollo de soluciones a la situación de precariedad de este sector y apunta a ampliar las capacidades y oportunidades de las personas hacia condiciones de igualdad y equidad, disminuyendo los niveles de pobreza y desigualdad” (Decreto 801 del 16 de mayo de 2022) .

Con el propósito de caracterizar la población de la EP, se toma la información del “Conteo de Unidades Económicas”, realizada por el DANE en 2021 con el fin de reconocer las Unidades Económicas Activas del país, entendiendo el conteo como:

“El conjunto de actividades para enumerar y ubicar las unidades económicas* al interior de las manzanas en las cabeceras municipales y centros poblados del país. Busca además una clasificación preliminar según el tipo de unidad económica (establecimiento fijo, establecimiento semifijo, puesto móvil o vivienda con actividad económica) y sector económico al cual pertenecen (comercio, industria, servicios, transporte y construcción). *Una unidad económica es una persona natural o jurídica que lleva a cabo una actividad económica en alguno de los cuatro (4) tipos: establecimiento fijo, semifijo, vivienda o en puestos móviles” (DANE, 2021).

Es así, como por medio del estudio realizado se analizaron 32 departamentos y Bogotá, clasificados en las siguientes variables: sector económico, tipo de unidad económica y su estado; dicho esto, tomando las cifras del estudio realizado en el año 2021, se identificaron 2.548.896 Unidades Económicas (UE) distribuidas en cinco (5) sectores predominantes: comercio, servicios, industria,

transporte y construcción. Y que, de acuerdo con el análisis de la información se identificaron de igual forma cinco (5) entidades territoriales con mayor volumen de UE, estas son: Bogotá con el 17,7%, Antioquia 11,6%, Valle del Cauca 9,9%, Santander 5,8% y Cundinamarca con el 5,3%.
Del mismo modo, respecto a lo que se entiende como "economía de calle" es aquella actividad económica en una instalación no fija y fácilmente transportable y que ocupa el mismo espacio público a nivel nacional, de la siguiente manera: 83,1% (2.118.279), Vivienda con Actividad Económica 9,4%, Puestos Móviles 4,1%, y Semifijas 3,4%.

Respecto a las actividades económicas de mayor representación del año 2015 al 2022 ocupa el primer lugar el comercio y la reparación de vehículos, en segundo lugar, la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, y en tercer lugar las industrias manufactureras.

Población de la Economía Campesina

Según la Encuesta Nacional de Calidad de Vida "Resultados identificación subjetiva de la población campesina" realizada por el DANE en el 2019 y proyección actualizada en el 2021, identificó que, con respecto a la muestra de la población encuestada, cerca del 31,8% son campesinos (15.124.000); uno de los objetivos de esta encuesta fue promover la visibilidad de grupos poblacionales priorizados que han sido históricamente discriminados y no visibles en la información estadística oficial, como lo es la población campesina. Con esta encuesta, se generó una primera radiografía de la población campesina, logrando identificar aspectos tales como: ubicación, situación de pobreza, condiciones de vida, acceso a la oferta de derechos fundamentales (educación, salud, servicios públicos domiciliarios, entre otros) (DANE, 2020).

De acuerdo con la encuesta de mercado laboral de la población campesina del DANE, en el trimestre abril - junio de 2023, el total de la población de 15 años y más que se identificó subjetivamente como campesina fue de 11.845 mil personas para el total nacional. El 14,9% de la población de 15 años y más que reside en cabeceras son campesinos, equivalente a 4.634 mil personas. El 85,5% de la población que se encuentra ubicada en centros poblados y rural disperso son campesinos (7.211 mil personas), frente al 14,3% que no se consideran campesinos (1.204 mil personas).

De acuerdo con esta encuesta, 7.358 mil personas constituyen la fuerza de trabajo de la población campesina de Colombia (6.743 mil Ocupados y 615 mil Desocupados), con corte a enero al trimestre Abr - Jun 2023.

Población de la Economía Popular

Se consideran las 2.548.896 Unidades Económicas (UE) existentes en el país, de acuerdo con el conteo realizado por el DANE en 2021.

De esta manera, en relación con la economía popular, el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA" señala que no se han desarrollado acciones

que promuevan: i) La movilidad laboral, ii) La formación en el trabajo, la certificación de competencias y el acceso a la educación en todos los niveles; y iii) La promoción de pactos por el empleo con el sector privado. En general, no ha tenido suficiente impulso a través de mecanismos que contribuyan a su crecimiento y productividad.

El proyecto de inversión consideró que una de las causas directas que permite el desarrollo de esta investigación es la limitada información sobre la población de la economía campesina y de la economía popular para reorientar la oferta integral del SENA Y como una de las causas directas Insuficiente caracterización de la población de la economía campesina y la economía popular

La caracterización de la población campesina y de la economía popular conlleva la construcción de una data que permita identificar y caracterizar a la población campesina colombiana, apoyado desde la interoperabilidad con los sistemas de información del sector agrario y en donde se involucran los procesos misionales del SENA con las tecnologías de última generación para impactar de manera positiva la oferta de valor institucional relacionada con la producción de datos abiertos, generando valor y fortaleciendo la interacción con las organizaciones o asociaciones involucradas con el desarrollo de la economía campesina, de igual manera se realizará la aplicación de técnicas asociadas con la analítica de datos a través de la inteligencia artificial, para la generación de tableros de control que apoyen la toma de decisiones.

Adicionalmente, se consolidará un equipo de investigación (Un investigador líder, dos investigadores temáticos, cuatro investigadore junior, cuatro asistentes de investigación en áreas de Economía, Sociología, Antropología, Ciencias Agropecuarias, diseñadores gráficos, entre otros) que oriente sus esfuerzos en consolidar, analizar, procesar y elaborar documentos técnicos de caracterización sobre las dinámicas propias de estos sectores de la economía, a través de la consolidación y análisis de la información generada por los diferentes sistemas de información de la entidad, el repositorio de información institucional que se diseñará y estructura en la entidad, y la información de fuentes externas como el DANE (CENSO, ECV, GEIH, ENUT, entre otras); haciendo uso de las capacidades instaladas del SENA en las 33 Regionales.

Los documentos de caracterización serán un insumo esencial para la redefinición de la oferta de servicios del SENA enfocada a las necesidades de la población campesina que permitan maximizar el valor de los procesos formativos, de generación de empleo y la configuración de nuevos emprendimientos.

Se publicarán 33 cartillas de economía campesina (1 por cada Regional), 33 cartillas de economía popular (1 por cada Regional), 36 boletines sobre economía popular y economía campesina, un (1) documento de resultados 2024 – 2026 de economía campesina y economía popular y se realizarán tres (3) eventos de socialización del proceso (2 de avance al terminar cada vigencia y uno final de resultados).
Para responder a esta necesidad y las líneas estratégicas para la materialización de la Política Pública de Servicio al Ciudadano, revisada la planta de personal del SENA, la Coordinación Nacional de

Relacionamiento con la Ciudadanía, solo cuenta con cuatro (4) cargos de planta provistos de la siguiente manera: Uno (1) del nivel asesor, un (1) del nivel profesional, uno (1) del nivel técnico y uno (1) del nivel asistencial, lo cual resulta insuficiente para atender las funciones a cargo de la Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía, por lo tanto y teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 3° del Decreto 397 de 2022, que indica: *"Contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. Las entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación deberán realizar una revisión previa de las razones que justifiquen la contratación de personal para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión".*

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y requiriendo personal con un grado de conocimiento especializado o no existiendo o siendo insuficiente la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional y asignada a la Dirección de Promoción y Relaciones Corporativas – Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales con una persona natural, que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y la experiencia directamente relacionada, conforme a las especificaciones que se indican en este documento, lo anterior conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: "Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados. // En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable".

Teniendo en cuenta el objeto contractual y las obligaciones que se describen a continuación, esta dependencia manifiesta que el futuro contratista no ejercerá función pública, ni prestará servicios públicos y tampoco administrará bienes y recursos públicos, en tal sentido no es sujeto obligado a declarar bienes y rentas en el marco de la Ley 2013 de 2019.

Para el desarrollo de las acciones expuestas anteriormente se requiere de un profesional con formación y experiencia orientada a responder al objetivo de la investigación para conocer las características de la población que hace parte de la economía popular.

2. Obligaciones Específicas:

a. Apoyar la elaboración de las cartillas y de los boletines frente a los resultados de los estudios e investigaciones sobre las características de la población de la economía campesina y de la economía popular por regionales y sectores, según el cronograma establecido por la Coordinación.
b. Apoyar el levantamiento y consolidación de información sobre las características de la población por regionales y sectores.

c. Apoyar la realización de grupos focales, entrevistas, talleres participativos, entre otros a nivel nacional.
d. Realizar documentos con análisis de información a partir de la información consolidada que se requieran en el marco de la investigación.
e. Realizar procesamiento: extracción, depuración, consolidación de información cuantitativa o cualitativa del proceso de caracterización.
f. Elaborar matrices de salida de la información de la caracterización economía campesina y de la economía popular.
g. Apoyar la realización de estudios específicos, basados en georreferenciación o estadística o modelos de simulación o etnografía o cartografías social.
h. Apoyar el procesamiento de información, visualización y análisis de datos.
i. Apoyar la gestión para la publicación e impresión de los resultados de investigación.
j. Asistir a las reuniones convocadas en el marco del cumplimiento del objeto contractual.
k. Gestionar las PQRS asignadas teniendo en cuenta su competencia.
l. Apoyar en la elaboración de informes que solicite la Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato por suscribir es de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión teniendo en cuenta los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales:

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

5. Domicilio Contractual:

El domicilio contractual será la ciudad de Bogotá.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de

conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Justificación valor del contrato:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia, el Plan Anual de Adquisiciones y la tabla de honorarios vigente.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de riesgos y forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

EI contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en el decreto 1082 de 2015.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de la Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía o por quien designe el ordenador del gasto.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del gasto, Director de Promoción y Relaciones Corporativas, designará uno nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se deberá realizar en la plataforma de SECOP II.

11. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _

12. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, "*por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas*".

13. Análisis del Sector:

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015 y la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector G-EES-02 de Colombia Compra Eficiente, el análisis del sector en un contrato de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión, depende del objeto y de las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar a la persona natural, conforme a lo indicado en la primera parte del presente documento.

13.1 Idoneidad y experiencia

De acuerdo con los soportes de idoneidad y experiencia allegados por la señora **Mónica del Pilar Medina Vargas**, se procede al análisis y verificación de los documentos y en consecuencia se certifica lo siguiente:

IDONEIDAD		
La siguiente verificación, se realiza atendiendo lo establecido en los estudios previos. Médica veterinaria zootecnista de la Universidad del Tolima del 12 de diciembre de 2018. TP No. 17730 del 30 de octubre de 2009. Se hace uso de lo establecido en la Circular *3-2023-000259* del 28 de diciembre de 2023*,* que fija como honorarios de hasta $5.980.254 título profesional universitario y treinta y siete (37) meses de experiencia profesional relacionada.	**FORMACIÓN ACADEMICA**	
	CUMPLE	**NO CUMPLE**
	X	

		EXPERIENCIA			**EXPERIENCIA RELACIONADA**	
ENTIDAD	**Fecha de Ingreso**	**Fecha de Retiro**	**Meses**	**Días**	**SI**	**NO**

	(DD/MM/AAAA)	(DD/MM/AAAA)				
GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA	19/julio/2021	31/diciembre/2021	5	12	X	
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA	07/febrero/2019	31/diciembre/2019	10	23	X	
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA	30/enero/2017	31/diciembre/2017	11	0	X	
SENA REGIONAL VALLE DEL CAUCA	22/enero/2016	31/diciembre/2016	11	9	X	
					CUMPLE	**NO CUMPLE**
TOTAL EXPERIENCIA			38	14	X	

13.2 Estudio de la Oferta.

La Corte Constitucional, en Sentencia C-614 del 2009, señaló que el ejercicio de funciones permanentes en la Administración Pública debe hacerse con personal de planta y que todo vínculo contractual para el desempeño de funciones permanentes y propias del objeto de la entidad contratante debe ser retirado de la dinámica laboral administrativa, debido a que desdibuja el concepto de contrato estatal, vulnera derechos laborales y el artículo 125 de la Constitución Política que exige el mérito para el ingreso y permanencia al empleo público.

El uso de la modalidad del contrato de prestación de servicios resulta adecuado si se celebra en total observancia a la normativa que la regula, en el marco de la jurisprudencia de las Altas Cortes, pero también es cierto que, a pesar de las múltiples medidas adoptadas en materia de gestión y normativas, persiste el uso de esta modalidad para cumplir funciones de carácter permanente.

Es por ello por lo que en el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, una vez analizada la hoja de vida de la Señora **Mónica del Pilar Medina Vargas**, frente al objeto contractual, las obligaciones y la necesidad que se pretende satisfacer, el ordenador del gasto, Director de Promoción y Relaciones Corporativas, establece que cumple con los requisitos señalados anteriormente.

13.3 Estudio de la Demanda

De conformidad con la información presentada por la Contraloría General de la Republica el 18 de noviembre de 2018 en el encuentro nacional para la formalización para el empleo público, a 31 de agosto de 2022, las entidades públicas contaban con 885.740 contratos prestadores de servicios personales.

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad, en los que se desarrollaron objetos y honorarios similares:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor contrato y forma de pago	Modalidad de selección
4457336 de 2023	Marcela Sastoque Ramírez	Prestar los servicios profesionales apoyando la consolidación de la estrategia de la herramienta tecnológica CRM y la realización de informes estratégicos sobre el relacionamiento empresarial y ciudadano	11.5 meses	$58.489.000	Contratación directa
3156963 de 2022	Marcela Sastoque Ramírez	Prestar los servicios profesionales apoyando la consolidación, elaboración y análisis de la información estratégica sobre el relacionamiento de los grupos de valor y de interés en la Entidad y brindar soporte funcional y acompañamiento a los usuarios de la herramienta CRM Onpremises y CRM Online a nivel. nacional	11.5 meses	$ 57.063.287	Contratación directa

14. Recomendación al Ordenador del Gasto:

Que revisada y validada la documentación presentada por el futuro contratista en el SIGEP II y verificado el cumplimiento de los requisitos de capacidad, idoneidad y/o experiencia requerida para la prestación del servicio y el cubrimiento de la necesidad reportada, se recomienda la contratación al ordenador del gasto, sin que sea necesario haber obtenido previamente varias ofertas, así mismo se verificó el cumplimiento de los topes, alternativas o exoneraciones establecidas en la tabla de honorarios vigente.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C.



Firmado digitalmente por CARLOS ALFONSO MAYORGA PRIETO

Carlos Alfonso Mayorga Prieto
Director de Promoción y Relaciones Corporativas

Elaboró: Pablo Andrés Rodríguez Chitiva - Contratista Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía
Revisó: Néstor Eduardo Mateus Báez - Contratista Coordinación Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía
Revisó: Yudy Torres Pérez - Coordinadora Nacional de Relacionamiento con la Ciudadanía